



PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná -CDE-

COMUNICADO A quien corresponda y a quien pudiera interesar:

Los Jueces del Alto Paraná, observan con inquieta consternación el desarrollo de los últimos acontecimientos acaecidos con relación al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Doctor Sindulfo Blanco.

Nos referimos específicamente a la imputación al citado Ministro, por supuesto hecho punible de prevaricato. Al respecto nos permitimos calificar a esta maniobra por parte de los agentes fiscales como un precedente que habilita futuros hostigamientos contra los Magistrados, para que estos en adelante, no puedan desempeñar sus funciones con arreglo a la Ley.

En una tergiversada interpretación del art. 305 del Código Penal, con tinte mediático, los agentes del Ministerio Público pretenden llevar adelante un proceso penal, contra el Ministro Dr. Sindulfo Blanco – el día de mañana nada obstaría a que fuera contra cualquier otro Magistrado de la República.

Sin embargo, es menester poner de relieve que, mediante tal actuar, desconocemos si en ignorancia de las normas constitucionales o ante una abierta violación a las mismas, los agentes fiscales del Ministerio Público han quebrantado la disposición contenida en el art. 255 de nuestra Carta Magna.

Dicho art. 255 de la Constitución Nacional, establece que “Ningún Magistrado judicial podrá ser acusado o interrogado judicialmente por las opiniones emitidas en el ejercicio de sus funciones. No podrá ser detenido o arrestado sino en caso de flagrante delito que merezca pena corporal. Si así ocurriese la autoridad interviniente debe ponerlo bajo custodia en su residencia, comunicar de inmediato el hecho a la Corte Suprema de Justicia, y remitir los antecedentes al Juez Competente”.-

Puede argumentarse que esta disposición constitucional refiere solamente a las opiniones emitidas por los Magistrados, a la cual nos preguntamos: ¿Qué es un fallo judicial? Es una opinión, emitida en base a criterios y fundamentos jurídicos que toman como plataforma una disposición de la Ley para aplicar el derecho a un caso concreto.

Con este aciago precedente, vulnerando los más sublimes principios democráticos de división de poderes, arts. 1 y 3 de la Ley Suprema, no injerencia e independencia del Poder Judicial, art. 248 de la Carta Magna, los agentes fiscales del Ministerio Público buscan convertirse en revisores de las decisiones judiciales por una vía absolutamente inidónea.



PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná -CDE-

Entrando a considerar el caso en particular de la imputación a un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, tenemos que el Ministerio Público se está constituyendo, por esta vía, en una instancia revisora de los fallos de la Máxima Instancia Judicial no contemplada en nuestro Ordenamiento Jurídico Constitucional; art. 247 de la Constitución Nacional y concordantes, pretendiendo con ello un desafuero que solo puede darse, única y exclusivamente, por medio del juicio político y en estricta observancia del art. 225 de la Constitución Nacional.

Los Jueces del Alto Paraná, como Miembros del Poder Judicial, junto con los demás actores que componen la totalidad del Poder Judicial, debemos erigirnos en observadores de este grave atentado contra la independencia de este Poder del Estado, y consecuentemente, expresamos nuestro más enérgico rechazo a la intromisión actual que abre futuras importunaciones a las funciones propias de cada Magistrado y del Poder Judicial en su conjunto.

Emitimos este comunicado solicitando el acompañamiento de todos los Magistrados y nos declaramos en vigilia por la independencia del Poder Judicial, a fin de que podamos aplicar la Ley según la sana crítica y libre de injerencias de fuerzas oportunistas que buscan socavar los cimientos de la República y convertirla en una tiranía del oscurantismo medieval agazapada en la trinchera mediática como un legado de una tiranía depuesta, pero aun vigente en ciertos actores del Ministerio Público, que antes que construir, violentan y resquebrajan las instituciones de la República.

Por estas razones, los Magistrados Judiciales del Alto Paraná, nos declaramos en Sesión Permanente y adoptamos como medida de protesta la comparecencia a nuestros despachos sin el rigorismo correspondiente (vestimenta informal).

***Magistrados de la VI Circunscripción Judicial
de Alto Paraná***
27/Abril/2016